

ACCIÓN URGENTE

CONDENADOS A PRISIÓN CINCO BAHREINÍES POR UNOS TUIITS
Cinco bahreiníes, entre ellos un abogado, fueron condenados el 15 de mayo a un año de prisión por el Tribunal de Primera Instancia de Manama, que los declaró culpables de insular al rey de Bahrein en mensajes de Twitter. Podrían ser presos de conciencia.

Según la información recibida por Amnistía Internacional, el abogado **Mahdi al-Basri**, de 25 años, fue detenido el 11 de marzo, tras irrumpir la policía en su casa, en Karrana, localidad del norte de Bahrein. Otros cuatro hombres –**Mahmood ‘Abdul-Majeed ‘Abdullah Al-Jamri**, de 34 años; **Hassan ‘Abdali ‘Issa**, de 33; **Mohsen ‘Abdali ‘Issa**, de 26, y **‘Ammar Makki Mohammad Al-Aali**, de 36– fueron detenidos el 12 de marzo al amanecer. El juicio de los cinco, en causas distintas, comenzó el 24 de marzo, ante la Sección 3 del Tribunal de Primera Instancia, por el cargo de insultar al rey en mensajes de Twitter. Mahdi al-Basri fue acusado de publicar mensajes en Twitter en junio de 2012, a través de los cuales se localizó su dirección IP. Ha negado los cargos, manifestando que su cuenta personal de no fue la cuenta utilizada para publicar los mensajes y que él no tenía relación con la cuenta que utilizó su dirección IP. Los cinco fueron condenados el 15 de mayo a un año de prisión en aplicación del artículo 214 del Código Penal de Bahrein, que pena a quien “ofenda al emir [el rey] del país, la bandera o emblema nacional”. El abogado de Mahdi al-Basri va a presentar un recurso de apelación. Los cinco serán trasladados en breve a la prisión de Yaw. Un sexto hombre resultó absuelto.

ESCRIBAN INMEDIATAMENTE, en árabe, en inglés o en su propio idioma:

- Expresando preocupación por que Mahdi al-Basri, Mahmood ‘Abdul-Majeed ‘Abdullah Al-Jamri, Hassan ‘Abdali ‘Issa, Mohsen ‘Abdali ‘Issa y Ammar Makki Mohammad puedan haber sido condenados únicamente por el ejercicio pacífico de su derecho internacionalmente reconocido a la libertad de expresión, en cuyo caso son presos de conciencia y han de ser puestos en libertad de inmediato y sin condiciones.
- Pidiendo a las autoridades bahreiníes que anulen las sentencias condenatorias dictada contre ellos.
- Señalando que la detención de estos cinco hombres constituye un incumplimiento de la obligación internacional de Bahrein de hacer respetar la libertad de expresión, garantizada en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en el que el país es Estado Parte.

ENVÍEN LLAMAMIENTOS, ANTES DEL 27 DE JUNIO DE 2013, A:

Rey
 King
 Shaikh Hamad bin ‘Issa Al Khalifa
 Office of His Majesty the King
 P.O. Box 555
 Rifa’a Palace, al-Manama,
 Bahrein
 Fax: +973 1766 4587
Tratamiento: Your Majesty / Majestad

Ministro del Interior
 Minister of Interior
 Shaikh Rashid bin ‘Abdullah Al Khalifa
 Ministry of Interior
 P.O. Box 13, al-Manama,
 Bahrein
 Fax: +973 1723 2661
 Twitter: .@moi_Bahrain
**Tratamiento: Your Excellency /
 Excelencia**

Copia a:
Ministro de Justicia y Asuntos Islámicos
 Minister of Justice and Islamic Affairs
 Shaikh Khalid bin Ali Al Khalifa
 Ministry of Justice and Islamic Affairs
 P. O. Box 450, al-Manama,
 Bahrein
 Fax: +973 1753 1284
 Correo-e: minister@justice.gov.bh
 Twitter: .@Khaled_Bin_Ali

Envíen también copia a la representación diplomática acreditada en su país. Inserten a continuación las correspondientes direcciones:

Nombre Dirección 1 Dirección 2 Dirección 3 Fax Número de fax Correo-e. Dirección de correo electrónico Tratamiento Tratamiento
 Consulten con la oficina de su Sección si van a enviar los llamamientos después de la fecha anteriormente indicada.

**AMNISTÍA
 INTERNACIONAL**



ACCIÓN URGENTE

CONDENADOS A PRISIÓN CINCO BAHREINÍES POR UNOS TUIITS

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El 14 de abril de 2013, el consejo de ministros del gobierno de Bahréin aprobó una reforma del artículo 214 del Código Penal que aumenta la pena prescrita para el delito de ofensas contra el rey Hamad bin Isa Al Jalifa o a la bandera y otros símbolos nacionales del país. La reforma, que se remitió a la Asamblea Nacional, hará que tal delito se pene con hasta cinco años de prisión, además de una cuantiosa multa.

El artículo 214 de Código Penal de Bahréin reza: "Se impondrá una condena de prisión a toda persona que ofenda al emir del país [el rey] del país, la bandera o emblema nacional". Esta disposición viola del derecho a la libertad de expresión.

Dos años después del levantamiento de Bahréin, y tras la fanfarria de reforma, sigue habiendo presos de conciencia, algunos detenidos durante las manifestaciones, y continúa reprimiéndose el derecho a la libertad de expresión, asociación y reunión. En los últimos meses, no sólo no se ha dejado en libertad a los presos de conciencia, sino que se ha encarcelado a más personas por el simple hecho de atreverse a expresar sus opiniones a través de Twitter o en manifestaciones pacíficas. Los tribunales bahreiníes parecen más preocupados por acatar lo que diga el gobierno que por ofrecer un recurso efectivo a los ciudadanos y hacer valer el Estado de derecho.

La Comisión Independiente de Investigación de Bahréin, establecida por real decreto el 29 de junio de 2011, estaba encargada de investigar las violaciones de derechos humanos cometidas en relación con las protestas de 2011 y presentar un informe. Cuando se presentó éste, en noviembre de 2011, el gobierno se comprometió públicamente a aplicar las recomendaciones formuladas en él. En el informe se describía la respuesta del gobierno a las protestas multitudinarias y se documentaban abusos generalizados contra los derechos humanos. Entre sus principales recomendaciones figuraba la petición al gobierno de hacer rendir cuentas a los responsables de violaciones de derechos humanos, como tortura y uso excesivo de la fuerza, y realizar investigaciones independientes sobre las denuncias de tortura.

Sin embargo, muchas de las promesas del gobierno siguen sin cumplirse. El establecimiento de la Comisión y su informe se consideraron una iniciativa innovadora, pero 18 meses después, la promesa de reformas significativas no se ha cumplido debido a la falta de disposición del gobierno a aplicar recomendaciones clave sobre rendición de cuentas. Para más información, véase el informe *Reform shelved, repression unleashed* (Índice: MDE 11/062/2012), noviembre de 2012, <http://amnesty.org/en/library/info/MDE11/062/2012/en>.

En septiembre de 2012, las autoridades bahreiníes expresaron su opinión sobre las conclusiones y recomendaciones del informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal durante el 21 periodo de sesiones del Consejo de Derechos Humanos de la ONU. Manifestaron: "La libertad de palabra y expresión está garantizada por la Constitución de Bahréin, la legislación nacional y los convenios internacionales ratificados por Bahréin. Además, se han retirado todos los cargos relacionados con la libertad de expresión. Se están revisando todas las causas en los tribunales civiles. Asimismo, se están examinando reformas legislativas referentes a la libertad de expresión". El Comité de Derechos Humanos de la ONU, que vigila el cumplimiento del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, ha observado que el mero hecho de considerar unas declaraciones insultantes para una figura pública no es suficiente para justificar la imposición de penas. Además, es legítimo que las figuras públicas, incluidos los jefes de Estado, sean objeto de críticas y de oposición política. Expertos en derechos humanos de la ONU afirman también que la presunta difamación de figuras públicas, como políticos, no debe tratarse como delito, pues es de esperar que las personas objeto de interés público toleren mejor las críticas que los ciudadanos particulares. También aseguran que la libertad de opinión y expresión comporta el derecho a criticar libremente a los políticos y otras personalidades públicas.

Nombre: Mahdi al-Basri, Mahmood 'Abdul-Majeed 'Abdullah Al-Jamri, Hassan 'Abdali 'Issa, Mohsen 'Abdali 'Issa y Ammar Makki Mohammad Al-Aali

Sexo: hombres

AU 126/12 Índice: MDE 11/016/2013 Fecha de emisión: 16 de mayo de 2013

AMNISTÍA
INTERNACIONAL

